



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2014

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C., Diciembre 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>		
2	CAPÍTULO I.....		4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....		4
4	1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.		4
5	1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....		4
6	1.3. DEFINICIONES		5
7	1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA		12
8	1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS		14
9	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....		15
10	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....		15
11	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.		16
12	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA		
13	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.		16
14	1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.		18
15	1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS		19
16	CAPÍTULO II.....		20
17	LICITACIÓN PÚBLICA		20
18	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....		20
19	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.		20
20	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....		20
21	2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		23
22	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....		23
23	CAPÍTULO III.....		26
24	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR		26
25	3.1. GENERALIDADES		26
26	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.		26
27	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.		27
28	3.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS.</i>		28
29	CAPÍTULO IV.....		28
30	REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA		28
31	4.1. <i>GENERALIDADES.</i>		28
32	4.2. <i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.</i>		31
33	4.3. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i>		
34	<i>REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>		32
35	4.4. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN</i>		
36	<i>INVERSIÓN.</i>		32
37	4.5. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD</i>		
38	<i>FINANCIERA.</i>		32
39	4.6. <i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>		32
40	4.7. <i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>		32
41	4.8. <i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>		32
42	4.9. <i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES</i>		
43	<i>PARAFISCALES.</i>		32
44	4.10. <i>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.</i> ...		33
45	4.11. <i>ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.</i>		34

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN	
2	A LA VIDA CIVIL	34
3	4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	34
4	CAPÍTULO V	41
5	REQUISITOS HABILITANTES	41
6	5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES	41
7	5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES	
8	CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA	
9	MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.....	41
10	5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.....	42
11	5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	45
12	5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	48
13	5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.....	53
14	CAPÍTULO VI.....	59
15	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	59
16	6.1. GENERALIDADES.....	59
17	6.2. OFERTA TÉCNICA.....	60
18	6.3. OFERTA ECONÓMICA	60
19	6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.....	62
20	6.5. FACTOR DE CALIDAD – OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR	
21	OBRAS ADICIONALES	63
22	CAPÍTULO VII	65
23	CONDICIONES DE LAS OFERTAS	65
24	7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	65
25	7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	65
26	7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	66
27	7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.....	69
28	7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	70
29	7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	71
30	7.7. INFORMACIÓN INEXACTA.....	71
31	7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	72
32	7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	72
33	7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	72
34	7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	73
35	CAPÍTULO VIII.....	74
36	EVALUACIÓN.....	74
37	8.1. ENTREGA DE LA OFERTA	74
38	8.2. COMITÉ EVALUADOR	75
39	8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	75
40	8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	76
41	8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	76
42	8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	77
43	8.6.1 SERVICIOS NACIONALES: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL	
44	NUMERAL 4.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES LOS SERVICIOS	
45	CONSIDERADOS COMO NACIONALES SE OTORGARÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:..	77
46	8.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: PARA LA APLICACIÓN DE	
47	ESTE CRITERIO SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO INCISO	

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 816/03. LOS OFERENTES DE ORIGEN	
2	EXTRANJERO O AQUELLOS EN QUE LA TOTALIDAD DE LA ESTRUCTURA	
3	PLURAL NO SEA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL	
4	NUMERAL 6.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, QUE OFREZCAN	
5	DETERMINADO PORCENTAJE DE BIENES NACIONALES EN LA	
6	INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONTRATO, OBTENDRÁN EL SIGUIENTE	
7	PUNTAJE:	77
8	8.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	79
9	LA EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD SE EFECTUARÁ COMO SIGUE:...	79
10	8.7.1 EL OFERENTE QUE PRESENTE EL FACTOR DE CALIDAD QUE CUMPLA	
11	CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6.5	
12	DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES SE LE OTORGARÁN HASTA CIEN (100)	
13	PUNTOS ASÍ:	79
14	8.7.2 EL OFERENTE QUE PRESENTE EL FACTOR DE CALIDAD QUE NO CUMPLA	
15	CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL	
16	6.5. DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES SE LE ASIGNARÁN CERO (0) PUNTOS.	79
17	8.7.3 LOS PUNTOS DEBERÁN SER OFERTADOS EN EL MISMO ORDEN DE LA	
18	TABLA SIN PODER OFERTAR ALGUNO SIN OFERTAR TODOS LOS ANTERIORES.	79
19	8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	79
20	8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN	79
21	8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2	80
22	8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	85
23	8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE	85
24	8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	87
25	CAPÍTULO IX	88
26	DISPOSICIONES ADICIONALES	88
27	9.1. <i>DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS</i>	88
28	9.2. <i>DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS</i>	88
29	9.3. <i>CONSTITUCIÓN DEL SPV</i>	88
30	9.4. <i>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</i>	88
31	9.5. <i>DECLARATORIA DE DESIERTA</i>	89
32	9.6. <i>RECHAZO DE LA OFERTA</i>	89
33	9.7. <i>TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</i>	90
34		
35		
36		
37		

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3
4 **1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

5 La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los
6 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los
7 Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2014,
8 con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración
9 de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su
10 cuenta y riesgo *los estudios y diseños, la financiación, gestión*
11 *ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento,*
12 *operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar*
13 *2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad*, de acuerdo con el
14 Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato, en los términos del
15 presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.
16

17 **1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

18
19 1.2.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
20 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que
21 indica su contexto general.
22

23 1.2.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
24 entendimiento del Pliego de Condiciones:
25

26 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no
27 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
28

29 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se
30 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación
31 expresa en contrario.
32

33 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
34 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
35

36 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3
37 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de
38 Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las
39 mismas se les conceda según su definición.
40

41 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan
42 a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán
43 de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también
44 aparecerán en mayúscula inicial.
45

46 (f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural
47 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino
48 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
49

50 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son
51 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

1 SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la
2 entidad.

3

4 **1.3. DEFINICIONES**

5

6 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras
7 de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de
8 las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente
9 para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras
10 técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que
11 profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han
12 formado en sentido diverso.

13

14 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
15 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en
16 singular como en plural:

17

18 1.3.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que
19 suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta
20 en los términos del Anexo 3 de este documento.

21

22 1.3.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y
23 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los
24 términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de
25 este documento.

26

27 1.3.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
28 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de
29 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de
30 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo
31 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a
32 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del
33 Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura
34 formal de la Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.

35

36 1.3.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
37 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de
38 Concesión objeto de la presente Licitación Pública.

39

40 1.3.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta
41 Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de
42 Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de
43 escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento,
44 haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de
45 que éste suscriba el Contrato de Concesión.

46

47 1.3.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
48 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de
49 cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

50

51 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos
52 sus Apéndices

53

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 2
- 3 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 4
- 5 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 6
- 7 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
- 8 Recursos.
- 9
- 10 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
- 11
- 12 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 13
- 14 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 15
- 16 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 17
- 18 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes
- 19 de Estructuras Plurales)
- 20
- 21 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
- 22 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 23
- 24 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 25
- 26 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 27
- 28 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 29
- 30 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 31
- 32 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
- 33
- 34 (q) Anexo 14: Oferta Económica
- 35
- 36 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 37
- 38 (s) Anexo 16: Mipymes
- 39
- 40 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 41
- 42 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 43
- 44 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 45 condiciones de Discapacidad
- 46
- 47 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 48
- 49 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 50
- 51 (y) Anexo 22: Factor de Calidad
- 52
- 53 (z) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
- 54
- 55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
2 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
3 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden
4 nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
5 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de
6 Transporte.
7
- 8 1.3.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato
9 de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
10 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
11
- 12 1.3.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes
13 anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del
14 Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica,
15 expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2012.
16
- 17 1.3.10. “Asesores del Gobierno”. BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A y el
18 Consorcio Prosperidad_TC integrado por Técnica y Proyectos S.A
19 Typsa y Consultores Regionales Asociados S.A.S CRA los cuales han
20 asesorado al Gobierno para la estructuración financiera y técnica del
21 Proyecto.
22
- 23 1.3.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
24 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones
25 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del
26 exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda
27 de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala
28 internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del
29 domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento
30 de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia,
31 el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de
32 largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la
33 superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor
34 Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o
35 su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
36
- 37 1.3.12. Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente
38 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real
39 incluida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010
40
- 41 1.3.13. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
42 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
43 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá
44 ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del
45 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de
46 Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes
47 individuales.
48
- 49 1.3.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
50 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo
51 de Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de
52 Condiciones.
53
- 54 1.3.15. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación
55 de Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación
56 privada o de participación público-privada, tales como concesiones,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general
2 cualquier modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o
3 un ente privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo
4 un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada
5 o participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la
6 financiación, (ii) construcción y (iii) operación o mantenimiento del
7 referido proyecto que se acredita.
8
- 9 1.3.16. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de
10 Concesión.
11
- 12 1.3.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades
13 que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen
14 a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos
15 correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del
16 Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
17
- 18 1.3.18. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible
19 vía Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos
20 e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada
21 con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información
22 de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de
23 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.8 de este Pliego de
24 Condiciones.
25
- 26 1.3.19. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística
27 de Colombia.
28
- 29 1.3.20. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
30 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1 de este
31 Pliego de Condiciones se entienden de Derecho Privado, las personas
32 jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les
33 resulta aplicable el régimen de derecho privado
34
- 35 1.3.21. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
36 ambos inclusive.
37
- 38 1.3.22. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes
39 sin incluir los días festivos en la República de Colombia.
40
- 41 1.3.23. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
42 los Estados Unidos de América.
43
- 44 1.3.24. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de
45 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias
46 de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados
47 correspondientes al 31 de diciembre de 2012 o el último cierre ordinario,
48 que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la
49 liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente
50 aprobados por la Asamblea de Accionistas, Junta de Socios o el órgano

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 social competente y deberán encontrarse DEBIDAMENTE
2 AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

3 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales
4 se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los
5 estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán
6 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS de
7 conformidad con la legislación de su país de origen.

8
9 También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la
10 información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base
11 en los Estados Financieros bajo los principios de contabilidad
12 generalmente aceptados en Colombia - COLGAAP – caso en el cual la
13 información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse
14 debidamente certificada por Contador Público colombiano.

15
16 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha
17 de publicación en el SECOP del presente Pliego de Condiciones
18 Definitivo, los Estados Financieros con base en los cuales se presenta la
19 información para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los
20 Estados Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en
21 caso contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de
22 constitución de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o
23 auditados y dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.

24
25
26 1.3.25. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de
27 personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo
28 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente
29 documento no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y
30 reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo
31 3 del Decreto 1467 de 2012.”

32
33 1.3.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
34 cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este
35 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio
36 para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la
37 ANI no recibirá Ofertas.

38
39 1.3.27. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas
40 cerradas constituidas en Colombia en los términos y condiciones
41 previstos en los numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de
42 2010, o las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen, y
43 que además cuenten entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y
44 (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la
45 colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de
46 inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que
47 lo sustituyan, modifiquen o complementen.

48
49 1.3.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
50 Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la
51 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el
52 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.

53
54 1.3.29. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
55 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 1.3.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural
3 y/o jurídica que forman parte de una Estructura Plural.
- 4 1.3.31. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener
5 interés en la presente Licitación Pública.
- 6 1.3.32. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público
7 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el
8 Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente
9 por los Decretos 81, 84 y 101 de 2000.
- 10
11 1.3.33. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
12 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento
13 Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el
14 día 5 de cada mes.
- 15
16 1.3.34. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de
17 Colombia, en cualquier momento.
- 18
19 1.3.35. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
20 concurren las tres (3) siguientes condiciones (i) tener una participación
21 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). (ii)
22 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera
23 directamente, o a través de terceros (las sociedades controlantes del o
24 controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o
25 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
26 Fondos de Capital Privado.(iii) La calidad de Líder se deberá indicar en
27 la Carta de Presentación de la Oferta para ser tenido como tal por la ANI
28 en la Licitación, no obstante lo cual, la sola indicación de tener tal
29 calidad de Líder no lo relevará de la verificación de las condiciones
30 establecidas en (i) y (ii) de este numeral ,la cual se hará con base en: el
31 porcentaje de la participación del Integrante en la Estructura Plural el
32 cual será establecido de acuerdo con lo expresado en la Propuesta
33 (Anexo 2- Carta de Presentación de la Oferta); el aporte de su
34 experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos
35 relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, será
36 explícitamente indicado en la Propuesta.
- 37
38 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en
39 una Estructura Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de
40 Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta
41 Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una
42 Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será considerada al
43 cien por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos
44 Habilitantes, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de
45 Condiciones; mientras que las calidades de quien no tenga el carácter de
46 Líder en la Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será
47 considerada a prorrata de su participación, en los términos del numeral
48 5.6.2 de este Pliego de Condiciones.
- 49
50 1.3.36. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
51 mediante la Resolución No. [●] en el cual se elegirá dentro de los
52 Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de
53 Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la
2 Ley 80 de 1993.
3
- 4 1.3.37. “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.
5
- 6 1.3.38. “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada
7 por un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe
8 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente
9 Pliego de Condiciones.
10
- 11 1.3.39. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
12 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
13 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a
14 los factores de escogencia.
15
- 16 1.3.40. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
17 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
18 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser
19 evaluada conforme a los factores de escogencia.
20
- 21
- 22 1.3.41. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta
23 presentada por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego
24 de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.
25
- 26 1.3.42. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por
27 el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos
28 señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.
29
- 30 1.3.43. “Pesos” o “COPS” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
31 en la República de Colombia.
32
- 33 1.3.44. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de
34 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás
35 documentos puestos a disposición de los Proponentes dentro de la
36 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y
37 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su
38 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
39
- 40 1.3.45. “Proyecto”. Llevar a cabo los Estudios y Diseños, la financiación,
41 gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación,
42 mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión
43 Autopista Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de
44 acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.
45
- 46 1.3.46. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral
47 5.5 de este Pliego de Condiciones (Acreditación de Experiencia en
48 Inversión) es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de
49 obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación,
50 transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico,
51 carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de
52 transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e
53 interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.

54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.47. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral
2 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con
3 facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y
4 cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se
5 requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del
6 SPV en los términos del numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de
7 Condiciones.
8
- 9 1.3.48. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la Experiencia en
10 Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que son en los
11 términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los
12 requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente
13 Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los
14 Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros
15 para evaluar las Ofertas de los Oferentes.
16
- 17 1.3.49. “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
18
- 19 1.3.50. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas
20 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las
21 instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente
22 con una calificación internacional de crédito global de al menos BBB
23 de Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del
24 respectivo documento contentivo contrato o su equivalente si es
25 otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser
26 de reconocida reputación internacional.
27
- 28 1.3.51. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
29 Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad
30 con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de
31 Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de
32 suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se
33 establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de
34 empresa que se conforme.
35
- 36 1.3.52. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada
37 por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
38 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
39
- 40 1.3.53. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior
41 de Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar
42 presupuestos futuros de gastos
43

44 **1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

- 45
- 46 1.4.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los
47 siguientes:
48
- 49 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales
50 aplicables a este Pliego de Condiciones y Contrato.
51
- 52 (b) Resolución No. [●], expedida por la ANI, mediante la cual se ordena la
53 apertura de la Licitación Pública.
54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de
2 conformidad con la Ley.
3
- 4 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:
5
- 6 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
7
- 8 1. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
 - 9
 - 10 2. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
11 Mantenimiento.
 - 12
 - 13 3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
 - 14
 - 15 4. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad,
16 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
 - 17
 - 18 5. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
 - 19
 - 20 6. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
 - 21
 - 22 7. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
 - 23
 - 24 8. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
 - 25
 - 26 9. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
 - 27
 - 28 10. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
 - 29
 - 30 11. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la
31 Retribución.
 - 32
 - 33 12. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza
34 única de seguro de cumplimiento para contratos
35 estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil
36 extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles)
 - 37
- 38 (ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
39
- 40 (iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
41
- 42 (iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
43
- 44 (v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
45 Recursos.
46
- 47 (vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
48
- 49 (vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
50
- 51 (viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
52
- 53 (ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión
54
- 55 (x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes
56 de Estructuras Plurales)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
3 consolidado de las Estructuras Plurales)
4
5 (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
6
7 (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
8
9 (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General
10
11 (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
12
13 (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica
14
15 (xvii) Anexo 14: Oferta Económica
16
17 (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes
18 nacionales
19
20 (xix) Anexo 16: Mipymes
21
22 (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
23
24 (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
25
26 (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de
27 personas en condiciones de Discapacidad
28
29 (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
30
31 (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
32
33 (xxv) Anexo 22: Factor de Calidad
34
35 (xxvi) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
36
37

38 1.4.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los
39 Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en
40 cada uno de ellos.
41

42 **1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

43
44 De acuerdo con la comunicación No. 2-2014-046783 del Ministerio de
45 Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo
46 Superior de Política Fiscal - CONFIS del 29 de diciembre de 2014, la ANI
47 cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de
48 obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto
49 de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:
50
51
52

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Vigencia Anual	8.488.789.598	33.085.925.435	198.366.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Vigencia Anual	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$1.556.477.865.267)

1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública.

1.7.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

1.7.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión,

1 como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en
2 su Oferta Económica.
3

4 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

5
6 1.8.1. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede
7 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
8 Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente
9 dirección: ftp://ftp.ani.gov.co/Mar_2/.

10
11 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información
12 de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que
13 reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y
14 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,
15 entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI
16 para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o
17 responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte
18 del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán
19 de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni
20 para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no
21 previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el
22 incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las
23 partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
24 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
25 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso
26 en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia
27 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán
28 solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera
29 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.
30

31 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,
32 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos,
33 y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
34 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
35 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan
36 los Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en
37 cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo
38 previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el
39 Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben
40 incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con
41 todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
42 previstos en dichos documentos.
43

44 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
45 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

46
47 1.9.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en
48 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar
49 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
50 presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
51 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con
2 base en su propia información.
3
- 4 1.9.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras
5 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
6 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares
7 donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a
8 los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales,
9 transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad
10 de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras
11 necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el
12 Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas
13 por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar
14 las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas,
15 las características de los equipos requeridos para la ejecución de las
16 obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en
17 cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso
18 de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general,
19 todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
20 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de
21 la Oferta.
22
- 23 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
24 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
25 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los
26 sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de
27 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los
28 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los
29 términos de su Oferta.
30
- 31 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
32 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda
33 influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
34 responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad
35 con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni
36 reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
37
- 38 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
39 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las
40 perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y
41 costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que
42 lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que
43 las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se
44 cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último
45 asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la
46 distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1
47 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las
48 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un
49 eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a
50 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
51 establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración
52 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha
53 Oferta y con lo establecido en el Contrato.
54
- 55 1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
56 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada
2 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal
3 o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los
4 Asesores del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia
5 de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra
6 naturaleza a cualesquiera de dichas personas.
7
- 8 1.9.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI
9 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las
10 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto
11 con los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los
12 asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con
13 todos los Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual
14 cualquier Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
15 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
16 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como
17 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la
18 Licitación Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los
19 Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los Oferentes. Toda la
20 información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de
21 ayudar y facilitar a los Oferentes en la ejecución de sus propias
22 investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser
23 exhaustiva ni incluye toda la información que un Interesado y/u
24 Oferente deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no
25 podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni obligación
26 de los Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la
27 Licitación Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su
28 razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.
29
- 30 1.9.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
31 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en
32 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
33 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los
34 Oferentes contar con su propia asesoría especializada en todos los temas
35 que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de
36 decisiones sobre la eventual participación en el mismo.
37
- 38 1.9.9. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el
39 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá
40 informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del
41 Anexo 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de
42 acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 del presente Pliego de
43 Condiciones.
44
45
- 46 **1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
47
- 48 1.10.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras
49 Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a
50 suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en
51 razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de
52 Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la
53 Oferta Técnica, Económica o Factor de Calidad, ni resta puntos por no

1 suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del
2 Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 6 de este Pliego de
3 Condiciones.

4

5 **1.10.2. Obligaciones de los Oferentes.**

6

7 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes,
8 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
9 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
10 de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores
11 y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán
12 debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.

13

14 (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes,
15 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz
16 y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el
17 tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI
18 y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los
19 recursos o acciones que consideren pertinentes.

20

21 (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
22 deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes así como frente a
23 la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entabrar
24 o dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la
25 ANI.

26

27 (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
28 se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los
29 demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o
30 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas
31 suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI
32 para corroborar tales afirmaciones.

33

34 1.10.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
35 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la
36 Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571)
37 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 –
38 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet:
39 www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la
40 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el
41 efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la
42 Entidad en la actualidad.

43

44 **1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

45

46 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la
47 Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social
48 a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia
49 de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web
50 de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web
51 www.colombiacompra.gov.co,

52

53

54

1 CAPÍTULO II

2 LICITACIÓN PÚBLICA

3
4 **2.1** RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO

5
6 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de
7 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
8 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,
9 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013,
10 incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y
11 demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten
12 pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los
13 Oferentes.

14
15 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme
16 al artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas
17 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
18

19 **2.2** APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

20
21 2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada
22 en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la
23 Licitación Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre
24 la fecha a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán
25 presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el
26 cronograma del Pliego de Condiciones.
27

28 2.2.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y
29 fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de
30 Condiciones.
31

32 2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la
33 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán
34 mediante Adendas al Pliego de Condiciones.
35

36 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de
37 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y
38 publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego
39 de Condiciones.
40

41 **2.3** CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

42

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	30 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	30 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 31 de diciembre de 2014 al 22 de enero de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjeappipb0042014@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de febrero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	25 de febrero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	13 de marzo de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	18 de marzo de 2015	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	15 de abril de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjeappipb0042014@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	05 de mayo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	01 de junio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Cierre del plazo de la Licitación Pública	05 de junio de 2015	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	09 al 17 de junio del 2015	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	18 de junio del 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 19 al 25 de junio del 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjeappipb0042014@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	01 de julio del 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 02 al 06 de julio del 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjeappipb0042014@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	08 de julio del 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	09 al 13 de julio de 2015	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	15 de julio de 2015 a las 10:00 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso	

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1

2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de
3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de
4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública,
5 modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos
6 del numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de
7 etapa de Proyecto de Pliegos.

8

9 **2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

10

11 2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este
12 Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la
13 presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información
14 publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a
15 la ANI.

16

17 2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación
18 Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir información o
19 para que los Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información
20 estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en
21 el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como
22 se señala en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.

23

24 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la
25 presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y
26 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se
27 indica a continuación:

28

29

30 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
31 Gerencia de Contratación

32 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,

33 Bogotá D.C., Colombia.

34 Correo electrónico: vjeappipb0042014@ani.gov.co

35 Referencia: Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-004-2014**

36

37 2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones,
38 sus Anexos o Apéndices del Contrato de Concesión deberán realizarse
39 en el formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse
40 físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al
41 correo de la Licitación Pública.

42

43 **2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

44

1 2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de
2 Riesgos

- 3
- 4 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150
5 de 2007, artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo
6 39 del Decreto 1510 de 2013 la ANI celebrará una audiencia en
7 la fecha y lugar indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego
8 de Condiciones, con el objeto de revisar la asignación de los
9 riesgos propios del Contrato de Concesión a adjudicar y
10 establecer su distribución definitiva, sin necesidad de citación
11 alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por los
12 funcionarios intervinientes.
- 13
- 14 (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y
15 alcance del Pliego de Condiciones.
- 16
- 17 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar
18 de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo
19 que allí se discuta por parte de los Interesados u Oferentes.
- 20
- 21 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de
22 los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones
23 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo
24 previsto en el presente Pliego de Condiciones.
- 25
- 26 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere
27 procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen
28 verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a
29 estas preguntas se hará en los términos señalados en el numeral
30 2.4 de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
31 Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
32 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.

33

34 2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones

- 35
- 36 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de
37 Condiciones que se presenten en la audiencia del numeral 2.5.1
38 de este documento, cualquier Interesado u Oferente podrá
39 formular preguntas a la ANI respecto del contenido del presente
40 Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se señalan en
41 el cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación
42 escrita, dirigida tal y como se indica en el numeral 2.4 del
43 presente Pliego de Condiciones.
- 44
- 45 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados
46 dentro de la Licitación Pública en los términos del numeral
47 anterior serán respondidas con anterioridad al Cierre del mismo,
48 de conformidad con el cronograma establecido en este Pliego de
49 Condiciones.
- 50
- 51 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán
52 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
53 que se describe más adelante.

54

55 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones

56

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que
2 será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de
3 Condiciones.
4
- 5 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de
6 Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que
7 sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en
8 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
9 Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.
10
- 11 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la
12 fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no
13 se expidan dentro de los tres (3) Días de anticipación a la Fecha
14 de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en
15 los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
16

CAPÍTULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de derecho privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993 se someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las releve a los trámites y procedimientos aquí previstos y los que eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado para los efectos de esta Licitación.

3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego de Condiciones que se predicán de un Oferente son aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta Licitación como participante individual, tanto como para quien lo haga como Integrantes de una Estructura Plural.

3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.

3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

(b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir un Representante Común con capacidad de obligar a cada uno de sus Integrantes, en los términos de la presente Licitación y quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante la ANI durante el proceso de la Licitación Pública.

(c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes deberán tener en cuenta que:

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
- (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como condición para la suscripción del Contrato, deberán constituir un SPV;
 - (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y presentarlo con la Oferta; como se establece en el acápite correspondiente, los Líderes adquirirán compromisos de permanencia en el Acuerdo de Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos que resultarán aplicables a Líderes y otros Integrantes de la Estructura Plural;
 - (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente las calidades de quienes sean señalados y tenidos como Líderes en las Estructuras Plurales serán tenidos en cuenta para efectos de cumplimiento de dicho Requisito Habilitante del Oferente en esta Licitación Pública en los términos del numeral 5.5. Las circunstancias previstas anteriormente deberán ser señaladas expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).
 - (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b) de quienes no teniendo dicha calidad son señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Oferta- como Integrantes que concurren a la acreditación de los requisitos, serán tenidas en cuenta para efectos de cumplimiento de dicho Requisito Habilitante del Oferente en esta Licitación Pública en los términos del numeral 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las circunstancias previstas anteriormente deberán ser señaladas expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

38

39 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

- 40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
- 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ANI.
 - 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de Presentación de la Oferta que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso

1 de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso
2 de concurso de acreedores de conformidad con las normas de
3 países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran
4 reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,
5 publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo
6 con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de
7 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
8 (v) Que no se encuentren reportados en el SIRI de la
9 Procuraduría General de la Nación con sanción que implique
10 inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán
11 prestadas con la suscripción del Anexo 2

12 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción
13 a lo aquí dispuesto.

14 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

15 Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente,
16 y en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a
17 situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como
18 sus matrices, filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo los
19 contratos de consultoría No. 416 de 2012, No 434 de 2012 y No. 038 de 2013,
20 incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.

21
22 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
23 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo
24 de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos
25 en conflicto de interés.

26

27

CAPÍTULO IV

28

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

29

30

31 **4.1. GENERALIDADES.**

32

4.1.1. **Idioma Castellano.**

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

45

4.1.2. **Documentos Otorgados en Colombia.**

46

47

48

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones

1 administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen
2 en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes
3 especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran
4 sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas
5 solemnidades.

6 4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

7 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el
8 artículo 480 del Código de Comercio, los documentos
9 otorgados en el exterior se autenticarán por los
10 funcionarios competentes para ello en el respectivo país,
11 y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el
12 cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación
13 amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
14 internacionales sobre el régimen de los poderes.
15 Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a
16 que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán
17 constar que existe la sociedad y ejerce su objeto
18 conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el
19 trámite señalado en el presente numeral, estos
20 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de
21 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de
22 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de
23 la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

24 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza
25 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
26 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del
27 trámite de consularización señalado en el literal (a)
28 anterior, siempre que provenga de uno de los países
29 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre
30 de 1961, sobre abolición del requisito de legalización
31 para documentos públicos extranjeros, aprobada por la
32 Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la
33 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante
34 el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a
35 que ha actuado la persona firmante del documento y que
36 se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
37 Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano,
38 deberá presentarse acompañada de una traducción oficial
39 a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
40 conformidad con las normas vigentes.

41 (c) Legalizaciones

42 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura
43 Plural provenientes de aquellos países signatarios
44 de la Convención de La Haya citada en el literal
45 (b) anterior podrán optar, como procedimiento de
46 legalización de los documentos otorgados en el
47 exterior, la consularización descrita en el numeral
48 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral
49 (b) anterior.

50 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones
51 que deben completar los Oferentes o Integrantes

1 de una Estructura Plural, no deberán contar con el
2 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)
3 anteriores.

4 (iii) Los documentos consularizados o apostillados
5 otorgados en el exterior deberán presentarse ante
6 la ANI, en concordancia con lo establecido en el
7 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

8
9

4.1.4. Conversión de Monedas

10 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos
11 Habilitantes y demás condiciones del Pliego de
12 Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al
13 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar,
14 donde para todos los efectos, se toma como tasa de
15 referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco
16 central competente según la moneda o por el organismo
17 legalmente competente del país en que se emitió el
18 documento para la fecha de suscripción del respectivo
19 documento contentivo de la obligación dineraria y si se
20 trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha
21 de corte que se especifica en el respectivo Estado
22 Financiero. Luego de esto se convertirá el valor
23 resultante siguiendo los procedimientos descritos en los
24 literales (b) y (c) siguientes.

25 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
26 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
27 para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda
28 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha
29 de suscripción del documento contentivo de la obligación
30 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
31 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
32 de financiación o el contrato de colocación.

33 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará,
34 para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de
35 la fecha de suscripción del respectivo documento
36 contentivo de la obligación dineraria y si se trata de
37 Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se
38 especifica en el respectivo Estado Financiero para
39 realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto
40 se convertirá el valor resultante mediante el
41 procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

42 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
43 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
44 para la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a
45 pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de
46 suscripción del documento contentivo de la obligación
47 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
48 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
49 de financiación o el contrato de colocación.

50 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con
51 base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de
 2 2012:

$$V_{dic2012} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic2012}}{IPC_{n-1}} \right)$$

3

4

Donde,

Vdic2012	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2012
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2012	IPC de diciembre de 2012

5

6

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE
 Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

7

8

9

10

11

12

13

(d) Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador). En todo caso, de presentarse esta situación en los formatos y las certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o certificaciones por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

29

4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.

30

31

32

33

34

35

36

4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas cuando el Oferente sea una Estructura Plural.

37

- 1 **4.3.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y
2 REPRESENTACIÓN LEGAL.
- 3 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de
4 Estructuras Plurales, deberán presentar los documentos
5 requeridos para efectos de acreditar su capacidad jurídica y
6 representación legal en los términos y condiciones exigidos en
7 el numeral 5.4 de este Pliego de Condiciones.
- 8 **4.4.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.
- 9 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
10 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos
11 y condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de
12 Condiciones.
- 13 **4.5.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.
- 14 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
15 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y
16 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.
- 17 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.
- 18 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes
19 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
20 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la
21 Oferta.
- 22 **4.7.** ACUERDO DE GARANTÍA.
- 23 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentada por el Oferente
24 como parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.
25
26
- 27 **4.8.** PACTO DE TRANSPARENCIA.
- 28
29 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito por las
30 personas naturales que se presenten individualmente Oferta, por los
31 representantes legales de los Oferentes en caso de las personas jurídicas
32 que se presenten individualmente Oferta o por el Representante Común
33 en caso de Estructuras Plurales que presenten Oferta.
34
35
36
- 37 **4.9.** CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- 38 4.9.1. Personas Jurídicas
39
40 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de
41 sociedades extranjeras, deberán presentar certificado
42 firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de
43 acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el
44 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal,
45 donde se certifique el pago de los aportes de sus
46 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
47 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
48 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

1 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento
2 debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta
3 ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
4 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que
5 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en
6 los cuales se haya causado la obligación de efectuar
7 dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no
8 tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá
9 acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

10
11 (b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus
12 Integrantes que sea persona jurídica colombiana o
13 sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el
14 respectivo certificado.

15
16 (c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica
17 para personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

18 **4.9.2. Personas Naturales**

19
20 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada
21 en Colombia deberá presentar certificado del pago de sus
22 aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
23 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
24 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
25 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
26 Dicho documento debe certificar que a la fecha de
27 presentación de su Oferta ha realizado el pago de los
28 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis
29 (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles
30 en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado
31 la obligación de efectuar dichos pagos).

32 (b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de
33 Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
34 persona natural colombiana o extranjera domiciliada en
35 Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

36 4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no
37 aplican para personas naturales extranjeras sin domicilio en
38 Colombia.

39 **4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.**

40 4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508
41 de 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la
42 Estructura Plural, así como los Fondos de Capital Privado que
43 respalden una Oferta deberán presentar junto con su Oferta una
44 declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de
45 juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas
46 naturales o jurídicas que a título personal o directo sean
47 Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del
48 futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de
49 conformidad con el Anexo 5

1 **4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.**

2 4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser
3 Estructura Plural, podrá estar reportado en el Boletín de
4 Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,
5 ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con
6 sanción que implique inhabilidad vigente. Para el efecto la ANI
7 durante la verificación y evaluación de las Oferta verificará lo
8 anterior.

9
10 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A**
11 **LA VIDA CIVIL**

12
13 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la
14 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo
15 una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil,
16 para lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el
17 representante legal del Oferente o el Representante Común de la Estructura
18 Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se
19 compromete a cumplir con esta obligación.

20
21 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el*
22 *cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley*
23 *548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad*
24 *civil*".

25
26 **4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

27
28 4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada
29 por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de
30 Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013
31 (Título III, Capítulo I).

32
33 4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
34 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo,
35 iii) Garantía Bancaria.

36
37 (a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de
38 seguros deberá ser expedida por una compañía de
39 seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de
40 Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del
41 Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se
42 trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con
43 indicación del número y objeto de la Licitación Pública.
44 En esta garantía deberá figurar como asegurada y
45 beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada
46 uno de sus miembros. En el caso de incorporarse
47 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse
48 inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores
49 de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra
50 la Superintendencia Financiera de Colombia y, además,
51 cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata
52 de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar
53 con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros
2 facultativos, el reasegurador deberá contar con la
3 siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de
4 largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard &
5 Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch
6 Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
7
- 8 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de
9 Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de
10 garantía emitidos por patrimonios autónomos de
11 garantía, constituidos por sociedades fiduciarias
12 autorizadas por la Superintendencia Financiera de
13 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en
14 garantía, en los términos señalados en los artículos 140
15 a 145 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo
16 modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los
17 requisitos generales y de plazo previstos en los
18 numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de Condiciones,
19 en los certificados de garantía deberá constar:
20
- 21 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos
22 que conste en el último de los estados financieros
23 actualizados del fideicomiso y una descripción
24 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
25 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes
26 requisitos:
- 27 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
28 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
29 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en
30 la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente
31 deberán tener una calificación mínima de AA- o su
32 equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de
33 riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia
34 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser
35 aquél que corresponda al 90% de su valor comercial
36 producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no
37 podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores
38 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
39 garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de
40 los valores deberá corresponder al valor de la garantía
41 requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún
42 caso los valores podrán haber sido emitidos por el
43 Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna
44 persona natural o jurídica vinculada o controlada por el
45 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
46 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
47 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
48 ninguna persona natural o jurídica que controle al
49 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
50 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
51 del Código de Comercio colombiano), y en general no
52 podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica
53 que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o
54 cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real
55 se entenderá de acuerdo con la definición contenida en
56 la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia

- 1 auténtica de los valores debidamente endosados al
2 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
- 3 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los
4 inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía
5 requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo
6 deberá haber estado a cargo de una institución
7 especializada inscrita en el Registro Nacional de
8 Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria
9 y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la
10 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
11 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
12 auténtica u original del certificado de libertad y tradición
13 del inmueble donde conste el registro de la tradición a
14 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
15 autónomo emisor del certificado de garantía, este
16 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
17 meses.
- 18
- 19 (ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse
20 exigible la garantía, el cual se iniciará con la
21 simple presentación por parte de la ANI del acto
22 administrativo en firme en el que se declare el
23 incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación
24 que tiene la entidad contratante para el pago.
- 25
- 26 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá
27 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria
28 –exclusivamente para esta Licitación Pública–, se
29 encuentra en primer lugar en la prelación de
30 pagos en el evento en que se hiciera efectiva la
31 garantía, señalándose que –a la fecha de
32 expedición del certificado de garantía– no existen
33 acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o
34 cualquier otra que, de acuerdo con las normas
35 legales colombianas se situase en una prelación
36 de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta
37 Licitación Pública, y
- 38
- 39 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
40 contará con los recursos para hacer efectiva la
41 garantía, que en todo caso no podrán afectar la
42 suficiencia de ésta.
- 43
- 44 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio
45 autónomo en garantía, éste deberá cumplir con
46 los requisitos a los que se refiere el artículo 140
47 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo
48 modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 49
- 50 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de
51 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la
52 fuente de las rentas predeterminadas de los
53 mismos deberá tener una duración igual a la
54 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del
55 patrimonio autónomo en su totalidad, sin que

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o
2 entregado a un tercero.
3
- 4 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la
5 Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada
6 por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso
7 firme, irrevocable, autónomo, independiente e
8 incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer
9 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de
10 dinero equivalente al valor que se señala en el numeral
11 4.13.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente,
12 esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
13
- 14 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria
15 deberá constar en documento privado
16 debidamente suscrito por el representante legal de
17 la entidad financiera garante, o por su apoderado,
18 en el cual el establecimiento de crédito asuma en
19 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor
20 de la ANI el compromiso de pagar el valor de la
21 garantía, en caso de incumplimiento por parte del
22 Oferente, alguno de sus miembros.
23
- 24 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el
25 certificado de existencia y representación de la
26 entidad financiera expedido por la
27 Superintendencia Financiera de Colombia o por
28 quien haga sus veces en el evento en que la misma
29 sea expedida por una entidad financiera del
30 extranjero.
31
- 32 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer
33 requerimiento o primera demanda de la ANI,
34 deberá ser irrevocable, y suficiente en los
35 términos del artículo 118 a 125 del Decreto 1510
36 de 2013.
37
- 38 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de
39 excusión.
40
- 41 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en
42 moneda extranjera, la entidad verificará el
43 cumplimiento del monto establecido en el
44 numeral 4.13.6 (d) de este Pliego de Condiciones
45 utilizando como referencia para la conversión en
46 Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM)
47 de 31 de diciembre de 2012, publicada por el
48 Banco de la Republica
- 49
- 50 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
51 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de
52 una carta de crédito *stand-by* según la cual un Banco
53 Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las
54 instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
55 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En
2 caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un
3 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el
4 pago a través de un Banco Aceptable establecido y
5 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago
6 deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,
7 acompañada del acto administrativo debidamente
8 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del
9 Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice
10 las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de
11 la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las
12 disposiciones previstas en el Código de Comercio para el
13 crédito documentario, y en el artículo 146 del Decreto
14 1510 de 2013, las condiciones generales de contratación
15 de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de
16 Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos
17 Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de
18 la Cámara de Comercio Internacional con sede en París.

19
20 4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán
21 cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto
22 1510 de 2013 ((Título III, Capítulo I)), según se modifique o adicione.
23 Salvo la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera
24 que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades
25 financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera
26 de Colombia.

27
28 4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
29 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente
30 hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la
31 garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los
32 plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la
33 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
34 Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía
35 de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de
36 ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren
37 suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.

38
39 4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de
40 la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
41 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que
42 éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de
43 caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado
44 y aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el
45 cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

46
47 Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los
48 porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural,
49 que resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad
50 a la adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse
51 la Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los
52 nuevos porcentajes de participación

53
54 4.13.6. Características Particulares:
55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada
2 a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
3
4 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación
5 Pública.
6
7 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si
8 éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de
9 cada uno de los miembros del Oferente indicando su
10 porcentaje de participación.
11
12 (d) El valor asegurado corresponderá a 49.613'000.000
13 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE
14 MILLONES DE PESOS MCTE)
15

16 4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del
17 incumplimiento de la Oferta Para los efectos de este numeral se
18 entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:
19

- 20 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa
21 causa, en los términos y dentro de los plazos y
22 condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
23
24 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de
25 Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el
26 presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del
27 Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término
28 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
29
30 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la
31 Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para
32 amparar el incumplimiento de las obligaciones del
33 Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que
34 correspondan, según los términos aquí previstos y
35 conforme a lo requerido por la Ley.
36
37 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el
38 Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de
39 ejecución.
40
41 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término
42 fijado para la presentación de las Ofertas.
43

44 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
45 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de
46 los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía
47 de Seriedad.
48

49 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de
50 la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
51 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el
52 Concesionario, según corresponda.
53

54 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
55 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la
56 ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La
2 no presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la
3 Oferta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su
4 constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar
5 su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a
6 satisfacción de la ANI en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente
7 carece de voluntad de participación y su Oferta será rechazada.
8
9
10

1 CAPÍTULO V

2 REQUISITOS HABILITANTES

3
4 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad
5 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada
6 uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente
7 Pliego de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de
8 lo anterior, la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y
9 requisitos relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la
10 información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los
11 Oferentes deberán responder a los requerimientos efectuados en este sentido
12 por la ANI, en los términos y condiciones por ésta señalados.

13
14 5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES

15 5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de
16 Condiciones, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar
17 experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la
18 ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la
19 experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco
20 (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo
21 lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato. En este caso,
22 se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente
23 Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación
24 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en
25 cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

26 5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES
27 CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA
28 MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.

29 5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos
30 Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en
31 Inversión con la experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o
32 indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas
33 por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de
34 control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el
35 caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se
36 considerará que habrá situación de control únicamente cuando se
37 verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con
38 respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o
39 más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de
40 control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente
41 manera:

- 42 (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la
43 situación de control se verificará en (1) su correspondiente
44 certificado de existencia y representación legal en el cual se
45 evidencie los presupuestos de control descritos en el numeral
46 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante
47 certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante
48 legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad
49 que se considera controlada respecto de la composición
50 accionaria de dicha sociedad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la
2 situación de control se verificará:(1) mediante el certificado de
3 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
4 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
5 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de
6 que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en
7 el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2)
8 mediante la presentación de un documento equivalente al
9 certificado de existencia y representación legal según la
10 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el
11 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
12 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, siempre que
13 en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3)
14 mediante certificación expedida por autoridad competente,
15 según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada,
16 en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en
17 el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, o (4)
18 mediante certificación expedida conjuntamente por los
19 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la
20 Estructura Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a
21 través de declaración hecha ante autoridad competente para
22 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
23 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar
24 en documentos separados suscritos por los representantes
25 legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual
26 conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que
27 expida certificados en los que conste la situación de control de
28 una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 29 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los
30 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz,
31 se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control
32 (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus
33 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que
34 acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo
35 previsto anteriormente.
- 36 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de
37 este Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes
38 deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional
39 que explique detalladamente la situación de control con los
40 respectivos porcentajes de participación, que permitan entender
41 de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus
42 Integrantes y la información presentada para acreditar los
43 Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o
44 Experiencia en Inversión (Anexo 8).

45 **5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.**

- 46 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo
47 del artículo 3 del Decreto 1467 del 2012, participar en la Licitación
48 Pública, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión (suscrito
49 por la respectiva sociedad administradora, sociedad comisionista, o
50 sociedad fiduciaria que administre el respectivo Fondo de Capital
51 Privado) de otorgar respaldo al Oferente o Integrante de la Estructura
52 Plural, y al SPV que se constituya como consecuencia de la eventual
53 presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta, el cual constituirá

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 compromiso irrevocable de inversión en firme e incluirá expresamente
2 en su texto la indicación del monto de aporte de recursos líquidos por
3 parte del Fondo de Capital Privado.
4
- 5 5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión
6 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan
7 a los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán
8 acompañar del respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que
9 se refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los
10 administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión
11 sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su
12 reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos
13 que podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el
14 compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación
15 del Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de
16 condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el
17 respaldo de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad
18 Financiera o de financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo
19 respalda, caso en el cual la acreditación de estos requisitos se rige por
20 las demás normas del presente Pliego de Condiciones.
21
- 22 5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada
23 con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos
24 Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el
25 respectivo compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1
26 anterior, y la certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la
27 acreditación de la experiencia del gestor profesional o del comité de
28 inversión del respectivo Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas
29 previstas para la acreditación de experiencia previstas en el presente
30 Pliego de Condiciones; particularmente se entenderá que la Experiencia
31 en Inversión que se pretenda acreditar a través del gestor profesional o
32 del comité de inversión, solo será admisible en cuanto el gestor
33 profesional o el respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral
34 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del cumplimiento
35 de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5 del Pliego
36 de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida la
37 experiencia que se acredite únicamente por medio de personas
38 jurídicas.
39
- 40 5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera
41 (ambas) sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que
42 respaldan al respectivo Oferente, con el otorgamiento dado
43 simultáneamente con la presentación de la Oferta del Compromiso
44 Irrevocable de Inversión, estarán relevadas de la participación del Fondo
45 de Capital Privado en la Garantía. Si uno cualquiera de los requisitos de
46 Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión es acreditado por
47 terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o
48 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales –no Fondos de
49 Capital Privado-), entonces estos terceros deberán otorgar la Garantía
50 con respecto de las obligaciones del Contrato relativas a la experiencia
51 o calidades acreditadas por dichos terceros en los términos y
52 condiciones de este Pliego de Condiciones y el Anexo 9.
53
- 54 5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes
55 relativos a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Oferente serán verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6
2 respectivamente, del presente Pliego de Condiciones.
3
- 4 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en
5 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas
6 presentadas por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre
7 quien tenga la calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una
8 participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva
9 Estructura Plural. La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y
10 deberá corresponder al Integrante de la Estructura Plural que sea
11 señalado como destinatario del respaldo en el Compromiso Irrevocable
12 de Inversión extendida por el respectivo Fondo de Capital Privado.
13 Además, el respaldo del Fondo de Capital Privado podrá recaer sobre
14 miembros no líderes para acreditar Capacidad Financiera.
15
- 16 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
17 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o
18 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
19 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.
20
- 21 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los
22 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán
23 acreditar los siguientes requisitos:
- 24 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
25 una certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital
26 Privado o el representante legal del gestor profesional en la que
27 conste que entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado
28 se encuentra un Fondo de Pensiones
- 29 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar
30 una certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste
31 el cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de
32 pensiones colombianos.
- 33 (c) La existencia y representación legal de la sociedad
34 administradora del Fondo de Capital Privado, para el caso de los
35 fondos colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los
36 Fondos de Capital Privado extranjeros deberá acreditarse
37 mediante los documentos señalados en los numerales 5.3.4 y
38 5.3.5 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
- 39 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de
40 la Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el
41 caso colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la
42 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número
43 para reportar información a la Superintendencia, además para
44 los extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener
45 en sus objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de
46 Infraestructura. Lo cual será certificado por la sociedad
47 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
48 extranjero.
- 49 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta
50 del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
51 Fondo de Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o
52 *fund manager*, según sea el caso, a participar en la Licitación

1 Pública respaldando terceros. En ningún caso, la participación
2 del Fondo de Capital Privado podrá estar condicionada.

3 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo
4 menos de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre
5 de la presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la
6 sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el
7 fondo es extranjero.

8 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

9 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
10 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación
11 en esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos
12 en los términos que se establecen a continuación.

13
14 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas
15 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este
16 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad
17 jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
18 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y
19 siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante
20 legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba
21 tener para participar en la presente Licitación Pública. Para los Oferentes (o sus
22 Integrantes) de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas
23 condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas
24 extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de
25 incorporación.

26
27 **5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal**
28 **en Colombia.**

29 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con
30 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de
31 existencia y representación legal expedidos por la Cámara de
32 Comercio, en el que se indique la siguiente información y
33 condiciones:

34 (i) La existencia y representación legal;

35
36 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la
37 presentación de la Oferta individualmente o como
38 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);

39
40 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
41 objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del
42 Proyecto.

43
44 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
45 presentación de la Oferta, y que el término de duración
46 sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados
47 a partir de la presentación de la Oferta.

48
49 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días
50 Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la
51 Licitación Pública.

1 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas
2 nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones
3 estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como
4 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para
5 realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la
6 Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se
7 deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta o
8 documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social
9 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
10 realización de los demás actos requeridos para la participación
11 en la Licitación Pública.

12 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de
13 la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un
14 acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para
15 tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el
16 compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para
17 alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar
18 Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la
19 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en
20 la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

21 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.

22 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia
23 de su cédula de ciudadanía.

24 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia
25 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

26 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país
27 deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales
28 extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un
29 apoderado domiciliado en Colombia.

30 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

31 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran
32 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que
33 sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en
34 Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido
35 constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan
36 domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de
37 sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes
38 individuales o de Integrantes de Estructuras Plurales
39 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se
40 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
41 para su participación deberán cumplir con las condiciones
42 establecidas en el presente numeral.

43 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
44 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo
45 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad
46 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
47 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de
48 esta Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del
49 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los
50 siguientes aspectos:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
2
3 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
4 objeto de la presente Licitación Pública.
5
6 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la
7 presentación de la Oferta individualmente o como
8 Integrante de una Estructura Plural; así como sus
9 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
10 el representante no tiene limitaciones para presentar la
11 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos
12 fines.
13
14 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de
15 Cierre de la Oferta, y que el término de duración sea por
16 lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir
17 de la presentación de la Oferta.
- 18 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
19 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no
20 hubiese un documento que contenga la totalidad de la
21 información requerida en el numeral 5.4.3(b) anterior,
22 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar
23 lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas
24 autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación
25 no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
26 totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o
27 Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar
28 una declaración juramentada de una persona con capacidad
29 jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste
30 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
31 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida
32 en el numeral 5.4.3(b) anterior; y (C) la capacidad jurídica para
33 vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la
34 declaración, así como de las demás personas que puedan
35 representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 36 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la
37 presente Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto
38 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal
39 o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
40 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este
41 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se
42 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
43 otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 44 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
45 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en
46 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o
47 como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),
48 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
49 certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- 50 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres
51 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para
52 lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
53 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
2 numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).
- 3 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
4 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general
5 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación
6 Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social
7 competente de la sociedad en la cual se otorguen las
8 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
9 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar
10 en la presente Licitación Pública y no respecto de aquellos
11 representantes que no estén representando al Oferente en esta
12 Licitación Pública, de manera que la autorización deberá darse a
13 aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que
14 sean presentados en la Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad
15 no fuese suficiente en los términos de este Pliego de
16 Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el
17 órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la
18 sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá
19 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.
- 20 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
21 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
22 Colombia², debidamente facultado para la presentación de la
23 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
24 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
25 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
26 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
27 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado
28 podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
29 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso,
30 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
31 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los
32 requisitos de autenticación, consularización y traducción
33 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen
34 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.
35 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
36 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de
37 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual
38 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
39 limitaciones a los apoderados.

40 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

- 41 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante
42 la acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el
43 numeral 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión
44 de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido
45 de por lo menos **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA**
46 **Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$480.097.000.000)**
47 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012** (Opción 1) o (ii) hasta
48 cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de Infraestructura cuyo valor de
49 financiación en sumatoria simple haya sido de por lo menos

² Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

1 **SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA**
2 **MILLONES DE PESOS (\$640.130.000.000) CONSTANTES DE**
3 **DICIEMBRE DE 2012**, siempre que al menos una de las
4 financiaciones acreditadas haya sido de al menos **TRESCIENTOS**
5 **VEINTE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**
6 **(\$320.065.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012**
7 (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será necesario que todos los
8 contratos sean aportados por el mismo Líder.
9

10 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de
11 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en
12 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes
13 requisitos:

14 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la
15 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una
16 fecha que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de
17 enero de 1993 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

18 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte
19 del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el
20 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero)
21 del mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso
22 que la sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de
23 Infraestructura no haya obtenido directamente la financiación
24 sino que (i) lo haya hecho a través de un vehículo de propósito
25 especial, en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló el
26 proyecto de infraestructura haya tenido una participación en el
27 capital social superior al cincuenta por ciento (50%) en el
28 vehículo de propósito especial. En este último caso se requerirá
29 además que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido
30 constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de
31 obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación
32 obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
33 destinados de manera única y exclusiva para la concesión del
34 Proyecto de Infraestructura que se acredita; o (ii) un patrimonio
35 autónomo constituido por la sociedad concesionaria que
36 desarrolló el proyecto de infraestructura o por el vehículo de
37 propósito especial creado conforme al numeral (i) anterior,
38 siempre que los recursos de la financiación obtenida por el
39 patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y
40 exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.

41 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución, o este
42 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad,
43 siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en los
44 literales precedentes.

45 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de
46 Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida
47 mediante la participación de figuras asociativas constituidas para
48 la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la
49 experiencia haya tenido como mínimo una participación del
50 veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa
51 en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo
52 se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la
53 presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la
2 experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación
3 en la estructura anterior.
- 4 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para
5 la acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado
6 por caducidad o incumplimiento imputable al contratista,
7 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se
8 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto
9 de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista,
10 no serán tenidos en cuenta aunque dicha terminación (por
11 caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las
12 respectivas instancias judiciales.
- 13 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
14 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de
15 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
16 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en
17 caso de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que
18 incluyan parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos
19 anteriores y/o cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble
20 contabilización de los fondos para efectos de la verificación de los
21 Requisitos Habilitantes; de modo que los montos correspondientes a la
22 refinanciación y/o al cambio de acreedor sean contabilizados solamente
23 una vez. Es decir, que los montos correspondientes a refinanciación y/o
24 cambio de acreedor se podrán contabilizar en el cierre inicial o en el
25 cierre que incluye la refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la
26 doble contabilización de estos fondos. De esta forma, por ejemplo, en
27 caso que se presente un cierre financiero por cien millones de dólares
28 (US\$100.000.000) que incluya un componente de refinanciación de un
29 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000) se
30 considerarán los cien millones de dólares (US\$100.000.000) como
31 cierre financiero, contabilizándose así los treinta millones de dólares
32 (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este cierre financiero
33 por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos veces (en este
34 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000) y en el
35 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000)). Dicho
36 lo anterior, para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es
37 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente
38 refinanciación, sin embargo, la porción relacionada con la
39 refinanciación sólo será contabilizada una vez evitándose la doble
40 contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha experiencia
41 únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura Plural era
42 parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura
43 acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron
44 lugar.
- 45
- 46 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de
47 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993
48 y el 31 de diciembre de 2012.
- 49
- 50 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a
51 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se
52 hubieren celebrado, para efectos de llevar a cabo el(los) cierre(s)
53 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de
54 concesión de Proyectos de Infraestructura.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido
3 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado
4 de capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos
5 anteriores alternativas.
6
7 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la
8 etapa de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar
9 cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de
10 Condiciones, cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se
11 llegaren a presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente
12 verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los
13 cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral
14 5.5.1 anterior cumplen con los requisitos exigidos.
15
16 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un
17 mismo contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en
18 la misma Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o
19 proyecto y solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya
20 sido relacionado en el Anexo respectivo.
21
22 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en
23 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el
24 respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:
25 (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento
26 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente
27 monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los
28 desembolsos y además se haya producido al menos el primer
29 desembolso del respectivo crédito. Se entenderá, para todos los
30 efectos previstos en este Pliego de Condiciones, que la fecha del
31 cierre financiero es la fecha de suscripción del documento donde
32 consten las obligaciones del crédito; o
33
34 (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha
35 obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en
36 los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o
37 en el offering memorandum o prospecto correspondiente.
38
39 Nótese que aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s)
40 debe(n) estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y el
41 31 de diciembre de 2012, los desembolsos pueden haberse
42 efectuado posteriormente al 31 de diciembre de 2012, pero en
43 todo caso antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación
44 Pública. En todo caso, solamente se tendrá en cuenta como
45 monto acreditable el valor desembolsado antes de la Fecha de
46 Cierre de la presente Licitación Pública y no el valor del cierre
47 financiero total.
48 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la
49 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el
50 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última
51 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la
52 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras
53 jurisdicciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
3 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los
4 Fondos de Capital Privado³ solamente podrán acreditar su experiencia
5 a través del Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.
6
7 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito
8 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una
9 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo
10 de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su
11 objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la
12 financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
13 destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un
14 Proyecto de Infraestructura que se acredita.
15
16 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión,
17 ya sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del
18 o controladas por el Oferente o subordinadas de la de la misma Matriz
19 o Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
20 Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.
21
22 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
23
24 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La
25 información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por
26 la ANI y en caso de requerir información o certificaciones
27 adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente
28 dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9
29 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales
30 deberán ser seguidas por los Oferentes; y
31
32 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o
33 su representante (para el caso de la financiación en el mercado
34 de capitales), suscrita por el representante legal o por una
35 persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste
36 la siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del
37 endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los
38 desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del
39 endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto
40 con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del
41 prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de
42 oferta u equivalente; En caso de acreditación de créditos
43 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s)
44 podrá ser emitida por el representante autorizado del banco líder
45 de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que
46 tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la representación de
47 los demás bancos y
48
49 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
50 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente
financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la
sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor
o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de
2 este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1)
3 el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del
4 valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o
5 de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor
6 colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de
7 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita;
- 8 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de
9 la entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del
10 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de
11 la parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de
12 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En
13 este último evento, si el contrato está en ejecución la
14 certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor de
15 un año contado desde la publicación de la presente Licitación
16 Pública en el SECOP. Si la certificación no contiene la
17 información requerida en los literales mencionados, podrá
18 allegarse copia del contrato como complemento.
- 19 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la
20 participación de figuras asociativas anteriores, se deberá
21 adjuntar adicionalmente a la documentación a la que se refiere
22 el literal (d) anterior, una declaración suscrita por quien pretende
23 hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de
24 participación en la respectiva figura asociativa anterior en el
25 momento del cierre financiero que se pretende acreditar, de
26 quien acredita la experiencia.
- 27 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
28 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos
29 de crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera
30 expresa a (el)los contrato(s) de concesión de Proyectos de
31 Infraestructura que se acredite(n).
- 32 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.**
- 33 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio
34 Neto, (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito
35
- 36 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser
37 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)
38 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la
39 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta
40 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de
41 Presentación de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las
42 credenciales de los respectivos Integrantes para efectos de la
43 verificación de la Capacidad Financiera). Quien acredita Capacidad
44 Financiera y señala su calidad de Líder en la Carta de Presentación de
45 la Oferta (Anexo 2), deberá tener una participación de cómo mínimo el
46 25% en la Estructura Plural, so pena de no ser consideradas sus
47 credenciales de Capacidad Financiera; pero además deberá mantener
48 como mínimo esa participación del 25% después de la presentación de
49 la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en
50 el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y acrediten
51 Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su porcentaje de
52 participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante el trámite

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la Oferta y
2 durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el Contrato.
3

4 No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural
5 que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la
6 Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de
7 Endeudamiento se tendrá en cuenta todos los Integrantes que
8 acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a aquellos
9 Integrantes de la Estructura Plural que concurrieron a la acreditación de
10 Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.
11

12 En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales
13 donde sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste
14 acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los
15 anteriores se encontraran eximidos de la acreditación de Capacidad de
16 Endeudamiento.
17

18
19 5.6.3. Patrimonio Neto.
20

21 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los
22 activos totales del ente económico, después de descontar los
23 pasivos totales. En las Estructuras Plurales, se establecerá un
24 Patrimonio Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura
25 Plural (según éste se define en los literales (c) y (d) siguiente) y
26 otro que deberá cumplir al menos uno de los Líderes (según éste
27 se define en el literal (d) siguiente).

28 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la
29 representación financiera de las obligaciones presentes del ente
30 económico derivadas de eventos pasados, en relación con las
31 cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos
32 o proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales
33 constituyen la representación financiera de la totalidad de los
34 bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente
35 económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de
36 cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos
37 futuros al ente económico.

38 (c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
39 **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**
40 **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE**
41 **PESOS (\$767.437.000.000) CONSTANTES DE**
42 **DICIEMBRE DE 2012** según sus Estados Financieros, Si el
43 cierre no corresponde al 31 de diciembre de 2012 o al último
44 cierre ordinario, el Proponente deberá acreditar mediante la
45 presentación de una certificación del revisor fiscal o del
46 representante legal que la fecha de cierre establecida en sus
47 estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año
48 calendario contado desde la fecha de Apertura de la Licitación
49 Pública en la página del SECOP o desde la constitución del
50 oferente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad
51 al año calendario anteriormente mencionado.

52 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios
53 Netos de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Neto mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de
2 la sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las
3 Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:
- 4 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un
5 Patrimonio Neto mínimo de **TRESCIENTOS SEIS**
6 **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO**
7 **MILLONES DE PESOS (\$306.975.000.000)**
8 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012.**
- 9 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio
10 Neto mínimo señalado en el numeral (i) anterior,
11 sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios
12 Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento
13 (100%) de sus respectivos Patrimonios Netos.
- 14 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes
15 concurran a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán
16 de manera proporcional (a prorrata) a su participación en
17 la Estructura Plural.
- 18 (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del
19 Anexo 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante
20 legal de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de
21 ser Oferente individual, (b) el representante legal de cada uno de
22 los Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor
23 fiscal y/o contador según corresponda, del Proponente
24 Individual o de cada uno de sus Integrantes si fuese una
25 Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la ANI
26 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el
27 Anexo 10A. Para estos efectos la información de los estados
28 financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo de
29 cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las
30 Normas Internacionales de Información Financiera
31 (International Financial Reporting Standards), expresados en
32 Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan
33 la experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se
34 deberá convertir la moneda original al Dólar, de conformidad
35 con el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.
- 36 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital
37 Privado, de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones,
38 el patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o
39 Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por
40 ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para
41 efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante
42 de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las
43 reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,
44 según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento
45 del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso
46 Irrevocable de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto
47 reflejado en los Estados Financieros del Oferente o Integrante
48 respaldado por el Fondo de Capital Privado.
- 49 5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.
- 50 (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se
51 define como el producto de la división del pasivo total sobre el
52 activo total del ente económico. Para efectos de lo anterior, los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 pasivos totales y activos totales se definirán como se establece
2 en el numeral 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Así
3 mismo, los Estados Financieros en los que se base el cálculo
4 deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del
5 presente documento.

6
7 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el
8 diligenciamiento de los Anexos 10C o 10D de acuerdo con las
9 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los
10 mismos.

11
12 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se
13 sujetará a las siguientes condiciones:

14
15 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el
16 Índice de Endeudamiento presentado por el Oferente
17 individual. El Índice de Endeudamiento será el resultado
18 de dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

19
20 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de
21 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente
22 fórmula:

23

$$24 \quad IE = \left(\frac{\sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j}{\sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j} \right)$$

25

26 IE = Índice de Endeudamiento

27 PT_i = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad
28 de Líder.

29 AT_i = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad
30 de Líder.

31 AT_j = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la
32 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.

33 PT_j = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la
34 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.

35 Pp_j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural
36 del Integrante j.

37

38 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o
39 igual al Índice de Endeudamiento máximo que se indica a
40 continuación:

41

42 (i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la
43 Estructura Plural que están acreditando Capacidad
44 Financiera son entidades financieras, el Índice de
45 Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR
46 CIENTO (90%).
47

1 (ii) En todo los otros casos, es decir los diferentes al
2 planteado en el literal (i) anterior, el Índice de
3 Endeudamiento máximo será de OCHENTA Y CINCO
4 POR CIENTO (85%).

5
6

7 5.6.5. Cupo de Crédito.

8

9 5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la
10 Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito
11 general, bajo los siguientes términos:

12

13 (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las
14 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a CUARENTA
15 MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES de Pesos constantes de 31 de
16 diciembre de 2012 (\$40.047.000.000), (ii) debe ser presentada de
17 conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de Condiciones, (iii) por
18 una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de
19 la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita
20 por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo
21 de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la
22 Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un
23 (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de
24 crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición
25 no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

26

27 PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a)
28 (i) del numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias
29 certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios
30 Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual.
31 Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la
32 Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente
33 individual

34

35 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la
36 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el
37 numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la
38 conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del
39 31 de diciembre de 2012, publicada por el Banco de la Republica y
40 la metodología del numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

41

42 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-
43 aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o
44 resolutorias para su aprobación.

45

46 PARÁGRAFO 2. En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no
47 es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos
48 de Licitación Pública.

49

50 (a) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un
51 documento donde se demuestre que la persona que suscribe la
52 certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco
53 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos
2 extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de
3 origen.
4

5 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
6 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
7 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo
8 conforman, además del documento que faculta al líder de los
9 Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.
10

11 **5.6.5.2. Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y
12 resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra
13 observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la
14 certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de
15 selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá
16 cumplir las siguientes condiciones:
17

18 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el
19 cupo de crédito general, establecido en el numeral
20 5.6.5.1; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**(i)
21 del Pliego,
22

23 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir
24 de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los
25 Giros de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial
26 del Contrato de Concesión,-previstos para los primeros 12 meses
27 de ejecución del mismo,
28

29 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del
30 Pliego de Condiciones,
31

32 (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al
33 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de
34 crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de
35 crédito en caso de Oferente individual.
36

37 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el
38 líder de un grupo de Bancos Aceptables, y
39

40 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este
41 Pliego de Condiciones.
42

43 **PARÁGRAFO 1:** Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del
44 numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de
45 crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural
46 plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de
47 crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito
48 en caso de Oferente individual.
49

50 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
51 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1
52 de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la
53 conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31
54 de diciembre de 2012, publicada por el Banco de la Republica y la
55 metodología establecida en el numeral 4.1.4 de este Pliego de
56 Condiciones

1
2 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor
3 vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que
4 trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten
5 varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se
6 reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de
7 crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual
8 cupo de crédito se le aplique la reducción.
9

10 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no
11 resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como
12 Integrante de Estructura Plural) de la Licitación Publica No. **VJ-VE-**
13 **APP-IPB-004-2014** el cupo de crédito específico perderá su vigencia.
14

15 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto
16 del documento por medio del cual el órgano competente del Banco
17 aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural
18 u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la
19 persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante
20 legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el
21 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de
22 bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país
23 de origen.
24

25 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
26 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
27 señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo
28 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
29 Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.
30

31 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las
32 condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura
33 del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los
34 requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar
35 a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

36 CAPÍTULO VI

37 DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

38 39 40 6.1. GENERALIDADES.

41 6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de
42 Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los
43 Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación
44 de la industria nacional en la estructura del Proponente (Apoyo a la
45 industria nacional).
46

47 6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.
48

49 6.1.3. La Oferta Económica, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad, así
50 como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y
51 asignación de puntaje.
52

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia
2 pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de
3 los siguientes puntajes:
4

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Factor de Calidad	Hasta 100 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo	1000 puntos

5

6

7 **6.2. OFERTA TÉCNICA**

8

- 9 6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar
10 dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y
11 no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida
12 únicamente para estos efectos como los municipios afectos al
13 mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las
14 obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y
15 certificado por la Interventoría del mismo.

16

- 17 6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen
18 cero (0) puntos en este factor.

19

- 20 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1
21 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás
22 Capítulos de este Pliego de Condiciones.

23

- 24 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
25 téngase como segundo factor de escogencia.

26

27

28 **6.3. OFERTA ECONÓMICA**

29

- 30 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que
31 refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este
32 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de
33 diciembre de 2012.

34

- 35 6.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la
36 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la
37 siguiente fórmula:
38

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

39

40

41 Donde,

42

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta
------	---

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y cinco veinticinco por ciento (0.5525%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2029.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

- 6.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar los Aportes ANI de los años 2018 al 2029, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.
- 6.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones]. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.
- 6.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción o la totalidad de los Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares NO podrá ser superior al 0% y deberá ser indicado en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, mediante comunicación escrita, antes de la fecha máxima prevista para el Cierre Financiero en el Apéndice Parte Especial, deberá informar a la Entidad si desea mantener o disminuir el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. En esa misma comunicación el Concesionario deberá

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 informar cómo considera que debe ser distribuido el porcentaje en
2 dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la
3 restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS
4 que en su comunicación No 2-2014-007528 de 27 de febrero de 2014
5 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no
6 podrá ser distribuido en un periodo inferior a 15 años, ni concentrar en
7 cada anualidad, más del 10% del TOTAL del porcentaje en dólares que
8 informará en su comunicación. La distribución del porcentaje en dólares
9 a informar por parte del Concesionario que resulte adjudicatario, se
10 entenderá incorporada en el Apéndice Parte Especial.

11
12

13 6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes
14 ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2012,
15 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
16 Dólares.

17

18 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
19 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro
20 contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada
21 año, dará lugar al rechazo de la Oferta.

22

23 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre
24 No.2.

25

26 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de
27 2013 téngase como primer factor de escogencia

28

29 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

30

31 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1510 de
32 2013 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
33 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia
34 o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
35 colombiana.

36

37 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
38 consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los
39 Oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga
40 Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos
41 Comerciales; (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no
42 exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno
43 nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales
44 gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la
45 normativa en materia de compras y contratación pública de dicho
46 Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la
47 Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación
48 andina aplicable a la materia.

49

50 6.4.3. La ANI verificará en el SECOP que la certificación que se establece en
51 el literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 se encuentre
52 publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato
53 nacional de conformidad con el numeral 6.4.2 de este Pliego de
54 Condiciones.

55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté
2 publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en
3 caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que
4 el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero
5 (0) puntos, para el caso de servicios nacionales establecido en el
6 numeral 8.6.1 de este Pliego de Condiciones.

7
8 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de
9 2013 téngase como tercer factor de escogencia

10
11
12
13 **6.5. FACTOR DE CALIDAD – OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR**
14 **OBRAS ADICIONALES**

15 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales relacionadas en el siguiente
16 Cuadro – Obras Adicionales se le asignará entre cero (0) y cien (100) puntos.
17 La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral
18 8.7 de este Pliego de Condiciones. En todo caso los proponentes deberán
19 ofrecer las obras adicionales que consideren, en el mismo orden del cuadro
20 siguiente y de manera secuencial, es decir, no se podrán ofertar las obras de
21 manera selectiva, ni de manera intercalada a como se presentan en el cuadro
22 siguiente.

23
24 Obras para aumento de puntaje tramo Dabeiba-Mutatá

TRAMO	ACTUACIONES	Velocidad inicial (km/h)	Velocidad Final (km/h)
Mejoramiento Túnel de La Llorona			
TRAMO P.K. 0+220-P.K. 1+340	Actuación 1	30	60
TRAMO P.K. 3+740-P.K. 5+110	Actuación 5	30	60
TRAMO P.K. 6+000-P.K. 6+805	Actuación 7 y 8	30	60
TRAMO P.K. 43+760-P.K. 45+520	Actuación 37	30	60
TRAMO P.K. 2+405-P.K. 3+740	Actuación 4	35	60
TRAMO P.K. 7+010-P.K. 8+360	Actuación 9 y 10	35	60
TRAMO P.K. 9+350-P.K. 10+960	Actuación 11, 12 y 13	35	60
TRAMO P.K. 21+910-P.K. 22+720	Actuación 21, 22 y 23	35	60
TRAMO P.K. 23+560-P.K. 27+125	Actuación 24	35	60
TRAMO P.K. 30+010-P.K. 30+175	Actuación 27	35	60
TRAMO P.K. 5+110-P.K. 5+580	Actuación 6	40	60
TRAMO P.K. 11+800-P.K.12+230	Actuación 14	40	60
TRAMO P.K. 15+960-P.K.16+430	Actuación 16	40	60
TRAMO P.K. 28+800-P.K. 29+057	Actuación 25	40	60

26

27 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 22
28 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de
29 Concesión, en lo General y en aquello establecido como especial para dichas
30 obras.

31

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el
2 Anexo 22 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la
3 fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las
4 Ofertas.
5
- 6 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
7 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
8 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.
9
- 10 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
11 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
12 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con
13 el Contrato.
14

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Representante Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Representante Común: _____
Original _____

7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.

7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad correspondientes.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
2 numerados.
3
- 4 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
5 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere
6 este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano,
7 deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de
8 este Pliego de Condiciones.
9
- 10 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
11 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras
12 deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la
13 Oferta.
14
- 15 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio
16 magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
17
- 18 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 19
- 20 7.3.1. Sobre No. 1.
21
- 22 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la
23 Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se
24 establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego
25 de Condiciones. El sobre debe contener:
26
- 27 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el
28 representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y
29 Representante Común del Oferente –, según el formato que se
30 suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta
31 deberá ser abonada por un ingeniero civil en el evento en que el
32 representante legal (en caso de Oferentes Individuales) o
33 Representante Común (en caso de Oferentes conformados por
34 Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá
35 adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de
36 vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las Ofertas
37 individuales o como integrante de una Estructura Plural de
38 personas naturales podrán ser abonadas.
39
- 40 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales
41 con su respectiva página.
42
- 43 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad
44 jurídica del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes
45 de la Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos
46 y condiciones de este Pliego de Condiciones.
47
- 48 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia
49 en Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
50
- 51 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad
52 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
53
- 54 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del
55 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55

- (vii) La Oferta Técnica.
- (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
- (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
- (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes legales de sus Integrantes cuando sean Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.
- (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este Pliego de Condiciones.
- (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6 suscrito por el Representante Común del Oferente.
- (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
- (xiv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia
2 quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad
3 matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus
4 veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la
5 información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a
6 efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de
7 2004.
8
- 9 NOTA: La omisión de la información requerida en este
10 numeral, no restringe la participación del Oferente ni es causal
11 de rechazo de la Propuesta.
12
- 13 (xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la
14 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su
15 miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el
16 numeral 4 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, indicando
17 que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en
18 condición de discapacidad y que fueron contratados con por lo
19 menos con un (1) año de anterioridad. Lo anterior con el fin de
20 ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral 8.12 de este
21 Pliego de Condiciones. Adicionalmente, se deberá adjuntar el
22 Anexo 19 de este Pliego de Condiciones, mediante la cual se
23 manifieste que mantendrán vinculado a ese personal por un
24 lapso igual al de la presente contratación La no presentación de
25 estos documentos no generará el rechazo de la Oferta ni la
26 declaratoria de no Hábil.
27
- 28 (xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente
29 suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas
30 presentadas por Estructuras Plurales o por el representante
31 legal, en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las
32 instrucciones del respectivo Anexo.
33
- 34 (xvii) Anexo 20:Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
35
- 36 (xviii) Anexo 21:Declaración de conocimiento del Proyecto
37
- 38 (xix) Anexo 22: Factor de Calidad
39
- 40 (xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego
41 de Condiciones
42
- 43 (xxi)Copia en medio magnético de la información contenida en el
44 sobre No. 1.
45
- 46 (xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para
47 acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de
48 escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la
49 Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre no. 2.
50
51
- 52 7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre
53 No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa
54 en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse
55 catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al
56 solicitado en el Pliego de Condiciones.

- 1
2 7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
3 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
4 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la
5 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de
6 su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
7 presentación de su Oferta.
8
- 9 7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
10
- 11 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo
12 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
13 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que
14 se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no
15 será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá
16 efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.
17 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
18 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de
19 un Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
20 rechazada.
21
- 22 (b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado
23 por el representante legal del Oferente individual o por el
24 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y
25 en caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el
26 contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el
27 presentado en CD.
28
29
- 30 7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS
31
- 32 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
33 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a
34 las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de
35 Concesión.
36
- 37 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
38 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas
39 deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre
40 cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como
41 “EXCEPCIONES TÉCNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”.
42 El sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el
43 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de
44 la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las
45 propuestas alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten
46 Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la
47 devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará
48 dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del
49 Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez
50 vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean
51 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
52 destruidas por la ANI.
53

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
2 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
3 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego
4 de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a
5 la aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que
6 haya presentado.
7
- 8 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
9 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las
10 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
11 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta
12 Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones
13 que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas
14 respecto de las características del objeto de la presente Licitación
15 Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la
16 descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las
17 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los
18 documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del
19 Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera
20 completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de
21 ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa
22 deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc.
23 que soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la
24 justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las
25 cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI,
26 iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones
27 originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.
28
- 29 7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar
30 las alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya
31 presentado de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se
32 optará por la Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no
33 se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad
34 en la contratación pública.
35

36 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

37
38 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI
39 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren
40 necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las
41 siguientes reglas:

42
43 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no
44 afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que
45 verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta
46 y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
47 Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.
48

49 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que
50 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la
51 Oferta.
52

53 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que
54 estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o
2 mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el
3 Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del
4 término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que
5 se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

6
7 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
8 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

9
10 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
11 Oferta.

12
13 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
14 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le
15 podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la
16 Propuesta.

17
18 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse
19 a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de
20 Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone
21 actuar de buena fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

22
23
24 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

25
26 7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los
27 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o
28 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información
29 entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación
30 se hará de oficio por parte de la ANI.

31
32 7.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
33 Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por
34 los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
35 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la
36 ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si
37 éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente
38 Pliego de Condiciones.

39
40 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

41
42 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
43 exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo
44 acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde
45 provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar
46 que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente
47 para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de
48 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública.
49 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente
50 y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde
51 proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
52 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades

1 competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un
2 Oferente en su Oferta.

3

4 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

5

6 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
7 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
8 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos
9 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
10 Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
11 ampliaciones determinadas por la ANI.

12

13 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

14

15 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de
16 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando
17 la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida
18 por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

19

20 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir
21 en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de
22 un recibo firmado por el solicitante.

23

24 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y
25 una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados,
26 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de
27 presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la
28 Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y
29 sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar
30 correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación
31 Pública.

32

33 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
34 de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

35

36

37 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

38

39 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de
40 acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad
41 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo
42 caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
43 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

44

45 7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
46 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley
47 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o
48 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación
49 de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los
50 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de
2 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se
3 apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables,
4 la ANI no se hará responsable por su divulgación.
5
- 6 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de
7 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra
8 legislación equivalente para la protección de información o de habeas
9 data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las
10 directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la
11 “Legislación Equivalente”) que aplique; los Oferentes garantizarán que
12 toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda
13 datos e información personal, se hará de conformidad con las
14 previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).
15
- 16 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
17 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para
18 efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación
19 Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos
20 los consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
21 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos
22 (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
23 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).
24
- 25 *7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO*
- 26
- 27 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
28 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
29 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones
30 efectuadas mediante Adendas.
31
- 32 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
33 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego
34 de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas
35 alternativas.
36

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN

8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 8.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 8.1.1. la ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este Pliego de Condiciones

8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

1 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los
2 sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a
3 otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que
4 la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se
5 encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las
6 observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en
7 el presente Pliego de Condiciones.
8

9 8.2. COMITÉ EVALUADOR

10
11 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
12 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
13 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas
14 en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo
15 modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a
16 disposición de los Oferentes.
17

18
19 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
20

21 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como
22 se señala a continuación:

23 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para
24 determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos
25 que otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica,
26 mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No.
27 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por
28 el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales
29 8.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
30 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas
31 Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
32

33 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
34 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
35 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico
36 para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el
37 plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El
38 Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al
39 Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su
40 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en
41 el Pliego de Condiciones.
42

43 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
44 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
45 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
46 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el
47 mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el
48 numeral 8.9. de este Pliego de Condiciones.
49

50 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el
51 cual será publicado en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de
52 Condiciones.
53

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
2 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
3 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio
4 de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar
5 o mejorar las Ofertas.
6
- 7 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
8 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información
9 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
10 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública,
11 la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de
12 requerimiento se señale a estos efectos.
13
- 14 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
15 publicadas en el SECOP.
16
- 17 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se
18 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se
19 publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del
20 plazo para la realización de observaciones.
21
- 22 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
23 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este
24 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
25 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente
26 por algún otro Oferente.
27
- 28 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas
29 por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo
30 dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de
31 Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la
32 audiencia de Adjudicación.
33
- 34 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo
35 exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su
36 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

37

38 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

39

40 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
41 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
42 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.
43

44

45

46 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

47

48 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

49

- 50 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y
51 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de
52 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL

PUNTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
30 % > x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
20 % > x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

1
2 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos
3 y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.2 de este
4 Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

5
6
7 **8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

8
9 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de
10 cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego
11 de Condiciones de la siguiente manera:

12 8.6.1 Servicios nacionales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4
13 de este Pliego de Condiciones los servicios considerados como
14 nacionales se otorgará el siguiente puntaje:

15
16

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos

17
18 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales: para la aplicación de este criterio
19 se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2°
20 de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que
21 la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con
22 lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que
23 ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la
24 infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:
25

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

1 PARÁGRAFO. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS*
2 *NACIONALES (8.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES*
3 *NACIONALES (8.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá
4 optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.
5

6 7 8.7.EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

8
9 La Evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

10
11 8.7.1 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y
12 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de
13 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

14
15 Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PFCi = 100 \frac{NMO}{NMMO}$$

16
17 Dónde:

18
19

PFCi	Puntaje otorgado por factor de calidad del proponente i
NMO	Número Mejoras Ofrecidas por el proponente i
NMMO	Número máximo de mejoras puntuales de trazado ofrecidas por el grupo de proponentes habilitados

20
21 El Número máximo de mejoras puntuales de trazado ofrecidas por el grupo de
22 proponentes habilitados en el tramo Dabeiba - Mutatá, se tendrá del proponente
23 que oferte el mayor número de mejoras de acuerdo con lo establecido en
24 la sección 6.5 de este Pliego

25
26 8.7.2 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y
27 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5. de este Pliego de
28 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

29
30 8.7.3 Los puntos deberán ser ofertados en el mismo orden de la tabla sin poder
31 ofertar alguno sin ofertar todos los anteriores.

32 33 34 8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

35
36 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
37 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles
38 deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección,
39 de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del
40 Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de
41 acuerdo al Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su
42 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego
43 de Condiciones.

44 45 46 8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

47
48 8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada
49 el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.
50 Esta audiencia será de carácter público.

51

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá
2 con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del
3 sobre No. 1.
4
- 5 8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
6 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para
7 que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las
8 observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada
9 uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá
10 efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10)
11 minutos.
12
- 13 8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
14 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto
15 de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez
16 a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con
17 el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su
18 Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya
19 Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a
20 réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5)
21 minutos por Oferente.
22
- 23 8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender
24 la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido
25 para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas
26 durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el
27 tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las
28 observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a
29 la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el
30 receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos
31 de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las
32 observaciones formuladas en la Audiencia.
33
- 34 8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata
35 el numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
36 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para
37 que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá
38 designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención
39 limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda
40 referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En
41 caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el
42 subnumeral 8.9.5 anterior, para dar respuesta a las observaciones.
43
- 44 8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
45
- 46 8.10.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas
47 Hábiles que hayan presentado el cupo de crédito específico que
48 cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de
49 Condiciones y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de
50 los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en
51 Pesos de 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo señalado en
52 el numeral 6.3 de este Pliego de Condiciones.
53
- 54 8.10.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
55 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA
56 consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 por la ANI, primará este último para efectos de la evaluación de las
2 Ofertas Económicas.

3
4 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica,
5 éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales
6 efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.

7
8 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
9 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
10 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado
11 dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica
12 sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral
13 1.6 de este Pliego de Condiciones.

14
15 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas
16 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,
17 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
18 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

19
20 8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
21 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor),
22 y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
23 continuación:

24
25 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los
26 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
27 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el
28 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

29
30
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

31
32 Donde,

33

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

34
35 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
36 menor al límite inferior.

37
38 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
39 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

40
41 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la
42 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

43
44
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

45

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P ₁	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

33

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas
2 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,
3 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
4 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

5
6 8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de
7 las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a
8 menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe
9 a continuación:

10
11 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados
12 los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
13 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el
14 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

15
16
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

17
18 Donde,

19

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

20
21 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
22 menor al límite inferior.

23
24 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
25 correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el
26 procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la
27 audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se
28 determinará el método que se utilizará para determinar el valor de
29 la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con
30 Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o
31 Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se
32 depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el
33 número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y
34 posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la
35 metodología para el cálculo de la media X.

36
37 (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación
38 del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con
39 la metodología siguiente.

40
41 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles
42 serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se
43 calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la
44 serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de
45 elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en
46 el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

47
48 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética
49 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el
50 resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las
51 Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles,
52 de acuerdo con la siguiente fórmula:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

2

Donde,

3

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

4

5

6

7

8

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

9

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

10

11

12

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

13

14

15

16

17

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

18

19

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

20

21

22

23

24

25

26

(iii) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
---	---

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 ≤ n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

(a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

15
16
17

Donde,

P _n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando
2 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.
3
- 4 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su
5 orden:
6
- 7 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
8 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
9
- 10 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
11 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
12
- 13 (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a
14 la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor
15 continúa el empate;
16
- 17 (d) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de
18 servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
19
- 20 (e) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si
21 aplicando este factor continúa el empate;
22
- 23 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre
24 que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que
25 tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento
26 (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento
27 (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii)
28 ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales
29 sean empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura
30 Plural. Si aplicando este factor continúa el empate;
31
- 32 (g) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las
33 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento
34 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
35 refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a
36 mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso
37 igual al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de
38 Condiciones) Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural
39 el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%)
40 de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del
41 presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el
42 veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar
43 mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en
44 Inversión acreditada en la Oferta.
45
- 46 (h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
47 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya
48 expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema
49 de balotas) la Licitación Pública con los elementos suficientes de
50 publicidad y transparencia, de la siguiente manera:
51
- 52 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de
53 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le
- 2 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual
- 3 participará en el sorteo
- 4 • Una vez terminada la asignación de los números para
- 5 participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá
- 6 a leer en voz alta los números asignados
- 7 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las
- 8 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta
- 9 empatada
- 10 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la
- 11 que corresponder a la Oferta ganadora.
- 12
- 13

14 *8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO*

15
16 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente
17 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una
18 vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le
19 será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la
20 misma.

21
22 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante
23 acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo
24 señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
25 Administrativo.

26

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES ADICIONALES

9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad

9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

1
2 9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
3 de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones
4 establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de
5 suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI
6 hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la
7 seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por
8 el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el
9 ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

10
11 9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública
12 se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de
13 Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante
14 Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las
15 obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la
16 ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del
17 Contrato.

18
19 9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

20
21 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en
22 los siguientes casos:

- 23
24 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
25
26 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego
27 de Condiciones.
28
29 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda
30 la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva
31 del Concesionario.

32
33 9.6. RECHAZO DE LA OFERTA

34
35 9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas
36 las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y
37 además en los siguientes casos:

- 38
39 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento
40 de cualquier condición o modalidad.
41
42 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta
43
44 (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con
45 matrícula profesional vigente, en los términos previstos en este
46 Pliego de Condiciones.
47
48 (d) La no presentación de la garantía de seriedad, en los términos
49 previstos en este Pliego de Condiciones
50
51 (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
52 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
53 sociales y parafiscales.
54
55 (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente
56 suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-004-2014
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda
2 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de
3 cálculo o aritméticos.
4
- 5 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que
6 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido
7 subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones
8 solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente
9 Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.
10
- 11 (h) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado
12 u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de
13 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente
14 a los Oferentes.
15
- 16 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió
17 confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación
18 de los principios fijados por la ANI para la presente Licitación
19 Pública.
20
- 21 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
22 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,
23 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o
24 liquidación obligatoria.
25
- 26 (k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que
27 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades
28 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las
29 inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según
30 certificación expedida por la Superintendencia Financiera
31
- 32 (l) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o
33 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
34 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
35
- 36 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
37 Condiciones.
38

39 9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
40 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser
41 aplicable.
42

43 9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
44

45 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto,
46 de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto
47 de supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en
48 el contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será
49 contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará
50 entre otras de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa,
51 administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión